

Carmen López Anguita, acusada de nueve asesinatos y 32 delitos de lesiones

Dos procesados pendientes de juicio en el sumario por el atentado a la cafetería California 47 de Madrid fueron juzgados ayer ante la Audiencia Nacional.

Se trata de los supuestos miembros de la organización GRAPO María del Carmen López Anguita y de Ernesto Fernández Portillo. El ministerio fiscal acusa a la primera de autoría material de nueve delitos de asesinato, 22 de lesiones graves, 10 de lesiones menos graves, 29 faltas de lesiones y uno de estragos, y al segundo de complicidad en un delito de estragos.

Los restantes encartados —José María Sánchez Casas, Alfonso Rodríguez García, Juan Manuel Pérez Hernández y Mercedes Herranz Arcones, miembros de los GRAPO— fueron juzgados por aquella Magistratura y posteriormente condenados, a excepción de Herranz Arcones, el 1 de julio del año pasado.

El atentado de California 47 se produjo en la tarde del 26 de mayo de 1979. Entre sus fatales consecuencias cabe citar la muerte de nueve personas y heridas de diversa consideración de otras 60, además del derrumbamiento del establecimiento, con unos daños tasados en casi 34 millones de pesetas. Minutos antes de la explosión los agresores dieron un aviso telefónico de la inminencia de la misma, que no surtió efectos en cuanto a la localización y desactivación del explosivo.

En el juicio oral de ayer, los procesados fueron expulsados de la sala por desacato. Sostiene el ministerio público en sus conclusiones provisionales, elevadas a definitivas, que López Anguita colocó un explosivo de gran potencia —seis kilos de amonita con un temporizador regulable— en el interior de un pequeño armario que había debajo del lavabo, en el servicio de señoras del establecimiento. En aquella ocasión, según el fiscal, acompañaba a la procesada Alfonso Rodríguez García, ya inculpado en estos hechos, según sentencia.

Respecto a la llamada telefónica, el fiscal se ciñó en su informe a la existencia del concurso existente entre la colocación del explosivo y los daños ocasionados por la explosión.

En cuanto a Fernández Portillo, el fiscal modificó sus conclusiones, si bien en principio le responsabilizó de los delitos ya referidos a la procesada López Anguita —con petición de penas privativas de libertad de doscientos cincuenta años—; en el juicio de ayer redujo su calificación a la de complicidad en un delito de estragos, con petición de penas de tres años de prisión menor.

La actuación del procesado consistió, según la acusación pública, en haber ayudado supuestamente a Juan Manuel Pérez Hernández en la preparación de material explosivo. En el juicio anterior el tribunal absolvió a Herranz Arco-



nes, acusada de lo mismo, por falta de pruebas.

Los abogados solicitaron la absolución de sus defendidos por falta de medios probatorios, y el de López Anguita insistió en la tesis defendida en el juicio de los otros procesados, de achacar el atentado de California 47 a la ultraderecha y no a la organización GRAPO.

■ **PRESUNTA MILITANTE DEL GRAPO JUZGADA POR LA MUERTE DE UN POLICIA NACIONAL.**— La presunta militante del GRAPO Dolores López Guillén fue juzgada ante la Audiencia Nacional como autora por conspiración de dos delitos de atentado, el primero de ellos con resultado de muerte, contra los policías nacionales Simón Cambrotero Castejón y Fernando Falcón Romero, por hechos ocurridos en Barcelona el 8 de febrero de 1979.

Según las conclusiones del ministerio público, la procesada pertenecía al grupo ejecutor de la acción, formado por Francisco Martín Valero y otros ya fallecidos. En días anteriores al de autos, según el fiscal, Sánchez Casas ordenó a éstos realizar una acción contra miembros de la Policía Nacional y al propio tiempo apoderarse de sus armas. Los atentados ocurrieron en febrero de 1979, cuando los policías referidos prestaban servicio de vigilancia a un camión de reparto de gas butano en la confluencia de las calles Pejadas y Espronceda, de Barcelona, y los miembros del grupo —ya fallecidos— se acercaron a ellos e inesperadamente, y con ánimo inequívoco de matar, dispararon sus armas. El señor Cambrotero murió poco después y su compañero resultó herido de gravedad. En el juicio declaró uno de los testigos presenciales, que dijo haber visto «a dos personas y a una mujer» y haber reconocido a Martín Valero.

El fiscal solicita pena privativa de libertad para la procesada de seis años y seis meses por los atentados. La defensa pidió la absolución por falta de pruebas y aludió al valor de acusación, no de prueba, de los atestados policiales.